



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 06 - 2023

(Bogotá, septiembre 19 de 2023)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE ESPECIALIZACIÓN EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO.

El Rector en uso de sus atribuciones estatutarias, y de conformidad con las normas legales vigentes en particular las asociadas al Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

1. Que, bajo Resolución No. 13746 del 2 de septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, otorga el carácter de Corporación Universitaria a esta Institución.
2. Que, según los Estatutos de la Corporación Universitaria Taller Cinco, son funciones del Rector: Gestionar procesos y procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la actividad académica.
3. Que se conformó un equipo de académicos liderado por la Rectoría y conformado además por la Vicerrectoría Académica, La Vicerrectoría RSE y TIC, el líder de Desarrollo Tecnológico y la Coordinadora del SIAC, con el propósito de definir la estructura curricular de los programas de especialización de la institución.
4. Que el resultado del mencionado grupo de académicos, fue presentado y aprobado en el Comité SIAC del 11 de septiembre de 2023.
5. Que el 18 de septiembre del año 2023, sesiono el Consejo Académico y Superior y en las dos instancias se aprobó la estructura curricular de los programas de especialización de la institución.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la estructura curricular de los programas de especialización de la Corporación Universitaria Taller Cinco para ser implementada en las modalidades presencial y virtual.

ARTÍCULO 2. Diseñar y desarrollar todos los programas de especialización de la Corporación Universitaria Taller Cinco, con la siguiente estructura:

Se entiende el crédito como la unidad de medida de trabajo del estudiante y que corresponde según estándares nacionales e internacionales a 48 horas semestre (1 crédito académico). Los programas de Especialización en la Corporación Universitaria Taller Cinco, no deben exceder los 24 créditos, distribuidos en dos periodos académicos y cinco cursos por semestre. Para el cálculo de tiempos se contemplarán las categorías de Horas de Trabajo con Acompañamiento Profesor: HTAP, Horas de Trabajo Independiente del Estudiante: HTIE y Horas de Acompañamiento del Tutor: HTAT.

De acuerdo con la Política Curricular Institucional, los componentes estructurales de los planes de estudio se denominan EJES y estos a su vez son permanentemente autoevaluados para generar acciones de mejora que favorecen la actualización en términos de pertinencia, oportunidad, asertividad y respuesta a las necesidades reales de formación en los diferentes niveles y modalidades a escala nacional e internacional. Todos los programas de especialización que oferta la institución deberán contener tres ejes a saber.

Eje Disciplinar: Estará conformado por los cursos disciplinares específicos que brindan al estudiante las teorías, el soporte epistemológico, los métodos, y la praxis que fundamentan el ejercicio profesional de cada especialización. También hace parte de este eje el Proyecto final: "Prototipo de Innovación Aplicado". El número mínimo de créditos en este eje es de 17 y corresponderá al 71 % de la totalidad de los créditos académicos de la especialización.

Eje de profundización (optativas): Dentro del marco de flexibilización curricular, la Corporación Universitaria Taller Cinco establece áreas de profundización optativa, en consonancia con la oferta disciplinar disponible para cada programa, las cuales cursarán los estudiantes, atendiendo a sus intereses particulares y profesionales.



Para el caso particular de los programas de especialización, el estudiante tendrá dos posibilidades de elección, la primera denominada Investigación Aplicada, conformada por dos cursos, para aquellos estudiantes que quieran profundizar en Formulación de Proyectos y Laboratorios Vivientes de Investigación; y la segunda posibilidad de elección, denominada Profundización Disciplinar y conformada por dos cursos de perfeccionamiento disciplinar. Cada uno de los cursos optativos tiene 2 créditos, para un total hasta de 4 créditos y corresponderán al 17 % de la totalidad de los créditos académicos de la especialización. Estos cursos optativos que son de obligatorio cumplimiento en todas las mallas curriculares de los programas de pregrado y posgrados que ofrece nuestra institución, podrán ser seleccionados por los estudiantes de la lista de optativas ofertadas en cada periodo académico por su programa y /o de cualquier otro curso regular de otro programa de pregrado o posgrado de la institución. El número de créditos del curso elegido como optativa de la malla curricular de otro programa podrá ser superior a los establecidos en las optativas (2 créditos), pero nunca menor.

Eje Institucional ADN Tallerista: La consolidación de los cursos de en este eje transversal para todos los programas de especialización de la Corporación Universitaria Taller Cinco, encuentran su fundamento en el Proyecto Educativo Institucional PEI, la Misión y la Política Curricular Institucional, soportando su operatividad en el Modelo Pedagógico constructivista y construccionista, a través de las metodologías ágiles y activas. Serán parte constitutiva de este eje, tres cursos cada uno con un crédito, los cuales dan cuenta del ADN Tallerista, Pensamiento Creativo, Cultura del Emprendimiento y Agilismo. Este eje corresponderá al 12 % de la totalidad de los créditos académicos de cada especialización.

ARTÍCULO 3. Con ocasión de la definición de la estructura curricular de los programas de especialización de la Corporación Universitaria Taller Cinco, se crea la nueva opción de grado para los programas de pregrado en las diferentes modalidades, denominada: “Profundización Posgradual”. Los estudiantes que podrán realizar la “Profundización Posgradual” como opción de grado de los programas de pregrado, serán aquellos que hayan cursado y aprobado la totalidad de la malla curricular del programa académico de pregrado, incluida la asignatura de Práctica Empresarial, quienes además obtengan aprobación de la opción de grado por parte del Comité Curricular de pregrado y la admisión en el programa de Profundización Posgradual.



Inmediatamente el estudiante obtenga la aprobación del Comité Curricular de pregrado, el presidente de dicho comité le asignará el tutor disciplinar, con el propósito de que el estudiante de forma paralela desarrolle los productos exigidos en la opción de grado en el programa de pregrado y curse la Profundización Posgradual.

La opción de grado Profundización Posgradual será supervisada en todo momento por el profesor tutor disciplinar. El estudiante deberá cumplir estrictamente con el Reglamento Estudiantil de la Corporación Universitaria Taller Cinco que aplica para todos los niveles de formación, pregrado y posgrado y las diferentes modalidades.

ARTÍCULO 4. Acatar todas las demás disposiciones declaradas en la Política Curricular Institucional, para el diseño y funcionamiento de los programas de especialización de la Corporación Universitaria Taller Cinco.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año 2023.

PhD. JOHNY JOSE GARCIA TIRADO
Rector

Elaboro; Ing. Yanneth Méndez Martín, Vicerrectora Académica
Reviso y aprobó: PhD Johnny José García Tirado, Rector.